

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXX

PANAMA, R. DE P., MIERCOLES 19 DE ENERO DE 1983

Nº 19.734

CONTENIDO

RESOLUCION DE GABINETE

Resolución Nº 171 de 30 de diciembre de 1982, por la cual se dicta el Presupuesto del Gobierno Central para el período fiscal comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1983.

AVISOS Y EDICTOS

RESOLUCION DE GABINETE

DICTASE EL PRESUPUESTO DEL GOBIERNO CENTRAL PARA EL PERIODO FISCAL ENTRE EL 1º DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 1983.

RESOLUCION Nº /7/

(De 30 de diciembre de 1982)

Por la cual se dicta el Presupuesto del Gobierno Central para el período fiscal comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1983.

EL CONSEJO DE GABINETE

En uso de sus facultades constitucionales y legales,

RESUELVE:

Artículo 1: Apruébase el Presupuesto del Gobierno Central para la vigencia fiscal de 1983 de acuerdo a los códigos y clasificaciones que identifican los ingresos y egresos y, según el siguiente detalle:

I. INGRESOS

Código

Detalle

Monto
(En Balboas)

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR:
HUMBERTO SPADAFORA
PINILLA

OFICINA:
Editora Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4
Panamá 9-A República de Panamá.

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B.0.25

MATILDE DUFAU DE LEON
Subdirectora

LUIS GABRIEL BOUTIN PEREZ
Asistente al Director

Subscripciones en la
Dirección General de Ingresos:
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:

Mínima: 6 meses. En la República: B.18.00
En el Exterior: B.18.00 más porte aéreo Un año en la República: B.36.00
En el Exterior: B.36.00 más porte aéreo
Todo pago adelantado

INGRESOS TOTALES		1,319,531,300
1.0.0.0.00	Ingresos Corrientes	931,705,000
1.1.0.0.00	Ingresos Tributarios	658,630,000
1.1.1.0.00	Impuestos Directos	355,330,000
1.1.2.0.00	Impuestos Indirectos	303,300,000
1.2.0.0.00	Ingresos No Tributarios	231,798,000
1.2.1.0.00	Renta de Activos	28,200,000
1.2.2.0.00	Participación en Utilidades de Empresas Estatales	67,498,000
1.2.4.0.00	Tasas y Derechos	98,400,000
1.2.5.0.00	Contribución por Mejoras	1,000,000
1.2.6.0.00	Ingresos Varios	36,700,000
1.3.0.0.00	Otros Ingresos Corrientes	41,277,000
2.0.0.0.00	Ingresos de Capital	387,826,300

Artículo 2: El detalle de los gastos asignados a las instituciones del Gobierno Central reconocidos como gastos directos y gastos indirectos se desglosan en la siguiente forma:

Código	Institución	TOTAL	Gastos Directos	Gastos Indirectos
	EGRESOS TOTALES	1,319,531,300	1,189,292,900	130,238,400
	ORGANO LEGISLATIVO	8,327,000	8,327,000	-
01	Asamblea Nal. de Rep.	8,327,000	8,327,000	-
	ORGANO EJECUTIVO	735,104,300	612,862,900	122,238,400

02	Contraloría General	9,600,000	9,600,000	-
03	Presidencia de la Rep.	17,805,400	17,275,400	530,000
04	Ministerio de Gobierno y Justicia	113,574,000	113,474,000	100,000
05	Ministerio de Relaciones Exteriores	9,324,000	9,324,000	-
06	Ministerio de Hacienda y Tesoro	16,389,800	16,189,800	200,000
07	Ministerio de Educación	215,884,300	150,396,100	65,488,200
08	Ministerio de Comercio	34,828,800	9,728,800	25,100,000
09	Ministerio de Obras Públicas	93,598,100	87,036,100	6,562,000
10	Ministerio de Desarrollo Agropecuario	43,350,400	28,641,200	14,709,200
11	Oficina de Regulación de Precios	1,620,000	1,620,000	-
12	Ministerio de Salud	81,572,000	73,323,000	8,249,000
13	Ministerio de Trabajo y Bienestar Social	11,918,400	11,918,400	-
14	Ministerio de Vivienda	44,616,000	43,316,000	1,300,000
15	Ministerio de Planificación y Pol. Económica	41,020,100	41,020,100	-
	<u>ORGANO JUDICIAL</u>	<u>8,091,000</u>	<u>8,091,000</u>	<u>-</u>
30	Organo Judicial	4,801,000	4,801,000	-
35	Ministerio Público	3,290,000	3,290,000	-
	<u>ORGANO ELECTORAL</u>	<u>4,807,000</u>	<u>4,807,000</u>	<u>-</u>
40	Tribunal Electoral	4,807,000	4,807,000	-
45	<u>OTROS GASTOS DE LA ADMINISTRACION</u>	<u>32,014,000</u>	<u>24,014,000</u>	<u>8,000,000</u>

<u>Código</u>	<u>Institución</u>	<u>TOTAL</u>	<u>Gastos Directos</u>	<u>Gastos Indirectos</u>
	Mantenimiento del Area Canalera-OMVEPAC	4,300,000	4,300,000	-
	Asignaciones Globales	18,964,000	18,964,000	-

	Reserva para Aportes	8,000,000	-	8,000,000
	Reunión Gobernadores-BID	750,000	750,000	-
	SUB-TOTAL	788,340,300	658,101,900	130,238,400
50	<u>DEUDA PUBLICA</u>	<u>531,191,000</u>	<u>531,191,000</u>	<u>-</u>
	<u>Interna</u>	<u>128,283,806</u>	<u>128,283,806</u>	<u>-</u>
	Intereses	61,791,519	61,791,519	-
	Amortización	66,492,287	66,492,287	-
	<u>Externa</u>	<u>402,907,194</u>	<u>402,907,194</u>	<u>-</u>
	Intereses	272,391,814	272,391,814	-
	Amortización	130,515,380	130,515,380	-

Artículo 3: Las asignaciones clasificadas como gastos directos se refieren a las erogaciones causadas por las instituciones del Gobierno Central por sus propios medios en el desarrollo de sus programas y actividades durante la vigencia, con el siguiente desglose:

<u>Código</u>	<u>Institución</u>	<u>TOTAL</u>	<u>Funcionamiento</u>	<u>Inversiones</u>
	TOTAL	<u>1,189,292,900</u>	<u>1,038,030,000</u>	<u>151,262,900</u>
	<u>ORGANO LEGISLATIVO</u>	<u>8,327,000</u>	<u>8,327,000</u>	<u>-</u>
01	Asamblea Nat. de Rep.	8,327,000	8,327,000	-
	<u>ORGANO EJECUTIVO</u>	<u>612,862,900</u>	<u>461,600,000</u>	<u>151,262,900</u>
02	Contraloría General	9,600,000	9,600,000	-
03	Presidencia de la Rep.	17,275,400	10,400,000	6,875,400
04	Ministerio de Gobierno y Justicia	113,474,000	111,014,000	2,460,000
05	Ministerio de Relaciones Exteriores	9,324,000	9,324,000	-
06	Ministerio de Hacienda y Tesoro	16,189,800	15,570,000	619,800
07	Ministerio de Educación	150,396,100	145,927,000	4,469,100
08	Ministerio de Comercio e Industrias	9,728,800	5,350,000	4,378,800

<u>Código</u>	<u>Institución</u>	<u>TOTAL</u>	<u>Funcionamiento</u>	<u>Inversiones</u>
09	Ministerio de Obras Públicas	87,036,100	34,725,000	52,311,100
10	Ministerio de Desarrollo Agropecuario	28,641,200	18,750,000	9,891,200
11	Oficina de Regulación de Precios	1,620,000	1,620,000	--
12	Ministerio de Salud	73,323,000	68,528,000	4,795,000
13	Ministerio de Trabajo y Bien. Social	11,918,400	9,316,000	2,602,400
14	Ministerio de Vivienda	43,316,000	9,366,000	33,950,000
15	Ministerio de Planificación y Pol. Econ.	41,020,100	12,110,000	28,910,100
	<u>ORGANO JUDICIAL</u>	<u>8,091,000</u>	<u>8,091,000</u>	<u>--</u>
30	Organo Judicial	4,801,000	4,801,000	--
35	Ministerio Público	3,290,000	3,290,000	--
	<u>ORGANO ELECTORAL</u>	<u>4,807,000</u>	<u>4,807,000</u>	<u>--</u>
40	Tribunal Electoral	4,807,000	4,807,000	--
45	<u>OTROS GASTOS DE LA ADMINISTRACION</u>	<u>24,014,000</u>	<u>24,014,000</u>	<u>--</u>
	Mantenimiento del Area Canalera-OMVEPAC	4,300,000	4,300,000	--
	Asign. Globales	18,964,000	18,964,000	--
	Reunión Gobernadores-BID	750,000	750,000	--
	SUB-TOTAL	658,101,900	506,839,000	151,262,900
50	<u>DEUDA PUBLICA</u>	<u>531,191,000</u>	<u>531,191,000</u>	<u>--</u>
	<u>Interna</u>	<u>128,283,806</u>	<u>128,283,806</u>	<u>--</u>
	Intereses	61,791,519	61,791,519	--
	Amortización	66,492,287	66,492,287	--
	<u>Externa</u>	<u>402,907,194</u>	<u>402,907,194</u>	<u>--</u>
	Intereses	272,391,814	272,391,814	--
	Amortización	130,515,380	130,515,380	--

Artículo 4: Los gastos indirectos a que se refiere esta Resolución, constituyen asignaciones que se transfieren a las instituciones públicas para financiar acciones que tienen incidencia en los sectores coordinados por los Ministerios facultados mediante el Decreto 148 de 28 de diciembre de 1979. Para los efectos de información y publicidad sectoriales, estas asignaciones se autorizan a través de los Ministerios coordinados de cada sector en la siguiente forma:

<u>Código</u>	<u>Institución</u>	<u>TOTAL</u>	<u>Funcionamiento</u>	<u>Inversiones</u>
03	Presidencia de la Rep.	530,000	530,000	-
04	Ministerio de Gobierno y Justicia	100,000	-	100,000
06	Ministerio de Hacienda y Tesoro	200,000	-	200,000
07	Ministerio de Educación	65,488,200	56,018,000	9,470,200
08	Ministerio de Comercio e Industrias	25,100,000	25,100,000	-
09	Ministerio de Obras Públicas	6,562,000	5,562,000	1,000,000
10	Ministerio de Desarrollo Agropec.	14,709,200	9,814,000	4,895,200
12	Ministerio de Salud	8,249,000	4,509,000	3,740,000
14	Ministerio de Vivienda	1,300,000	-	1,300,000
45	Otros Gastos de la Administración	8,000,000	8,000,000	-
	<u>TOTAL</u>	<u>130,238,400</u>	<u>109,533,000</u>	<u>20,705,400</u>

Artículo 5: Las Transferencias a que se refiere el artículo anterior, se detallan en la siguiente forma:

	<u>TOTAL</u>	<u>Funcionamiento</u>	<u>Inversiones</u>
<u>Presidencia de la Rep.</u>	<u>530,000</u>	<u>530,000</u>	<u>-</u>
<u>Radio Nacional</u>	<u>530,000</u>	<u>530,000</u>	<u>-</u>
<u>Gobierno y Justicia</u>	<u>100,000</u>	<u>-</u>	<u>100,000</u>
<u>Distrito de San Miguelito</u>	<u>100,000</u>	<u>-</u>	<u>100,000</u>
<u>Hacienda y Tesoro</u>	<u>200,000</u>	<u>-</u>	<u>200,000</u>
<u>Banco Nacional</u>	<u>200,000</u>	<u>-</u>	<u>200,000</u>

<u>Educación</u>	<u>65,488,200</u>	<u>56,018,000</u>	<u>9,470,200</u>
Universidad de Panamá	28,665,400	26,665,000	2,000,400
Universidad Tecnológica	5,965,000	5,465,000	500,000
Instituto Tomás Herrera	514,000	489,000	25,000
	<u>TOTAL</u>	<u>Funcionamiento</u>	<u>Inversiones</u>
I.N.D.E.	5,286,000	5,086,000	200,000
I.N.A.C.	4,178,000	4,058,000	120,000
I.P.H.E.	4,772,800	4,748,000	24,800
I.F.A.R.H.U.	16,107,000	9,507,000	6,600,000
<u>Comercio e Industrias</u>	<u>25,100,000</u>	<u>25,100,000</u>	-
Azucarera La Victoria	20,234,000	20,234,000	-
A.T.L.A.P.A.	1,454,000	1,454,000	-
I.P.A.T.	2,612,000	2,612,000	-
Contadora Panamá	800,000	800,000	-
<u>Obras Públicas</u>	<u>6,562,000</u>	<u>5,562,000</u>	<u>1,000,000</u>
Autoridad Portuaria Nacional	1,000,000	-	1,000,000
Ferrocarril de Panamá	4,467,000	4,467,000	-
Ferrocarril de Chiriquí	500,000	500,000	-
Air Panamá	595,000	595,000	-
<u>Desarrollo Agropecuario</u>	<u>14,709,200</u>	<u>9,814,000</u>	<u>4,895,200</u>
I.M.A.	3,300,000	-	3,300,000
B.D.A.	800,000	100,000	700,000
Corporación Bayano	4,347,000	4,347,000	-
I.D.I.A.P.	3,140,200	2,245,000	895,200
E.N.D.E.M.A.	1,188,000	1,188,000	-
I.S.A.	531,000	531,000	-
I.P.A.C.O.O.P.	1,175,000	1,175,000	-
Consejo del Banano	228,000	228,000	-
<u>Salud</u>	<u>8,249,000</u>	<u>4,509,000</u>	<u>3,740,000</u>

Gaceta Oficial, miércoles 19 de enero de 1983		N° 19.734	
6			
I.D.A.A.N.	2,758,000	958,000	1,800,000
Departamento de Aseo	5,491,000	3,551,000	1,940,000
Vivienda	1,300,000	-	1,300,000
B.H.N.	1,300,000	-	1,300,000
Otros Gastos de la Administración	8,000,000	8,000,000	-
Reserva para Aportes	8,000,000	8,000,000	-
TOTAL	130,238,400	109,533,000	20,705,400

Artículo 6: Las fases de ejecución, control, evaluación y liquidación del Presupuesto del Gobierno Central para la vigencia de 1983 aprobado por medio de esta Resolución serán realizadas siguiendo los procedimientos establecidos en la Resolución de Gabinete N° 173 de 30 de diciembre de 1982.

Artículo 7: Las Transferencias Corrientes y de Capital identificadas como gastos indirectos del Gobierno Central de que trata el artículo 4 de esta Resolución serán reconocidas y pagadas a solicitud de las instituciones favorecidas, de acuerdo con los procedimientos de control establecidos para estas transferencias.

Artículo 8: Las asignaciones presupuestarias para información y publicidad; gastos de seguros; donativos a personas y transferencias a instituciones privadas consignadas en las entidades del Gobierno Central sólo podrán ser utilizadas mediante la autorización previa de la Presidencia de la República. La Contraloría General de la República sólo autorizará compromisos y pagos contra dichas partidas; cuando se le presente la correspondiente autorización escrita a que se refiere el párrafo anterior.

Artículo 9: Esta Resolución entrará a regir desde el 1° de enero de 1983.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dada en la ciudad de Panamá, a los treinta días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

RICARDO DE LA ESPRIELLA T.

EL VICE-PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

JORGE ILLUECA

EL MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA,

JUSTO FIDEL PALACIOS

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES,

JUAN JOSE AMADO III

EL MINISTRO DE HACIENDA Y TESORO,

ORVILLE K. GOODIN

LA MINISTRA DE EDUCACION,

SUSANA RICHAS DE TORRIJOS

EL MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS,

HECTOR ORTEGA

EL MINISTRO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO,

FRANK O. PEREZ

EL MINISTRO DE COMERCIO E
INDUSTRIAS,

MARIO DE DIEGO

EL MINISTRO DE SALUD,

GASPAR GARCIA DE PAREDES

EL MINISTRO DE TRABAJO Y
BIENESTAR SOCIAL,

JOSE G. MONTENEGRO

5
N
to
7A
14
18
19

1,
e
1-
co
7,
11

EL MINISTRO DE VIVIENDA,

RAUL RODRIGUEZ P.

EL MINISTRO DE PLANIFICACION
Y POLITICA ECONOMICA,

J. MENALCO SOLIS

GABRIEL CASTRO
MINISTRO DE LA PRESIDENCIA

AVISOS Y EDICTOS

COMPRAVENTAS:

AVISO

Al tenor del artículo 777 del Código de Comercio, por este medio al público aviso que, mediante la Escritura Pública No. 13,992 de 31 de diciembre de 1982, otorgada ante la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, en nombre y representación de la sociedad denominada MORTENSIA CONCEPCION, S.A., he vendido el establecimiento comercial denominado BAR BOITE EL PUEBLO, ubicado en Calle 25 y Avenida Cuba, lote 42, Calidonia, de esta ciudad, de propiedad de la sociedad que represento, a la sociedad denominada LEYDA RAMA, S.A., Panamá, 11 de enero de 1983. Atentamente, Mariana Samaniego Herrera Cédula No. 2-69-934 MORTENSIA CONCEPCION, S.A. L298772 1ra. Publicación

AVISO

Al tenor del artículo 777 del Código de Comercio, por este medio al público aviso que, mediante la Escritura Pública No. 13,993 de 31 de diciembre de 1982, otorgada ante la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, en nombre y representación de la sociedad denominada RESTAURANTES Y BOITES SAOCO, S.A., he vendido el establecimiento comercial denominado RESTAURANTES Y BOITES SAOCO, S.A., ubicado en Calle 21 de enero, Edificio Emilio de esta ciudad, de propiedad de la sociedad que represento, a la sociedad denominada CHOW E HIJOS, S.A., Panamá, 11 de enero de 1983. Atentamente, Lito Daniel Orozco Meléndez

Cédula No. 3-38-20
RESTAURANTES Y BOITES SAOCO, S.A.
L298772
1ra. Publicación

AVISO

Al tenor del artículo 777 del Código de Comercio, por este medio al público aviso que, mediante la Escritura Pública No. 11,789 de 31 de diciembre de 1982, otorgada ante la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, en nombre y representación de la sociedad denominada HERMANOS PON, S.A., he vendido el establecimiento comercial denominado SUPERMERCADO LA SUERTE, ubicado en Urbanización Santa Librada, Calle La Pera, Edificio Pon de esta ciudad, de propiedad de la sociedad que represento, a la sociedad denominada DISTRIBUIDORA LA SUERTE, S.A., Panamá, 12 de enero de 1983. Carlos Pon Bernard Cédula No. 1-26-874 HERMANOS PON, S.A. L298871 1ra. Publicación

REMATES:

AVISO DE REMATE

LIDIA A. DE RAMAS, Secretaria del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor por medio del presente aviso de remate, al público,

HACE SABER:

Que dentro del juicio Ejecutivo propuesto por THE CHASE MANHATTAN BANK, N.A. contra LILIA ZORRILLA BATISTA DE CHARLE y/o MAXIMO BATISTA PINILLA, se ha señalado el

día tres -3- de febrero de 1983, para que dentro de las horas hábiles de ese día tenga lugar la venta en pública subasta de la mitad de la Finca No. 10,275 el cual describimos así:

Que MAXIMO BATISTA PINILLA Y DIOSELINA BARRERO DE BATISTA, son propietarios de la finca No. 10,275, inscrita al folio 202 del tomo 1375 del IVU. Provincia de Herrera, SUPERFICIE: 892 metros cuadrados, LINDEROS: Norte, Calle José Márquez en proyecto, o resto libre de la finca, sur lote E-22 o resto libre de la finca; este lote E-17 o resto libre de la finca y oeste, lote E-15, o resto libre de la finca. MEDIDAS: Norte, mide 20 metros, Sur mide 20 metros, con 26 centímetros, Oeste mide 45 metros con 24 centímetros.

Que dicha finca, se encuentra ubicada en la Urbanización Juan de Dios con el número 18 de la manzana E, situado en la ciudad de Chitré, distrito del mismo nombre Provincia de Herrera. GRAVAMENES: Sobre esta finca, pesan las restricciones de ley.

Servirá de base para el remate la suma de B/2,118.50 y será postura admisible la que cubra las dos terceras (2/3) partes de la base del remate

Para habilitarse como postor se requiere consignar el cinco por ciento (5%) de la base del remate, mediante certificado de garantía, expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá.

Se advierte que si el día señalado para el remate no fuera posible verificarlo, en virtud de suspensión del Despacho Público, decretado por el Órgano Ejecutivo, el remate se llevará a cabo el día siguiente, sin necesidad de nuevo aviso, en las mismas horas señaladas.

Se admitirán posturas hasta las cuatro (4) de la tarde del día señalado de esa hora en adelante se oírán las pu-

jas y repujas hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Por tanto se fija el presente aviso de remate en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy 4 de enero de 1983, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

(Fdo.) LIDIA A. DE RAMAS,
Secretaria del Juzgado Segundo del
Circuito de Panamá, en Funciones del
Aguacil Ejecutor.

L-411329

(Única publicación)

EDICTOS PENALES:

EDICTO EMPLAZATORIO No. 46

La suscrita Juez Segundo del Circuito de Colón, Ramo Penal por este medio Cita y Emplaza a JUAN REYNA, de generales conocidas en autos y cuyo paradero se desconoce, se le concede el término de diez (10) días a partir de la publicación del presente Edicto en un diario de circulación Nacional, para que comparezca a este Tribunal a notificarse del auto encausatorio dictado en su contra, por el delito de LESIONES PERSONALES, en perjuicio de PEDRO MORAN FIGUEROA, cuya parte resolutive dice:

JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO DE COLÓN; RAMO DE LO PENAL
Colón, veintiocho de octubre de mil novecientos ochenta y uno.

Así las cosas, la suscrita Juez Segundo del Circuito de Colón, Ramo de lo Penal, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ABRE CAUSA CRIMINAL contra JUAN REYNA, de generales y paraderos actual desconocido, por infractor de disposiciones legales contenidas en el Capítulo II, Título XII, Libro Segundo del Código Penal.

El encausado deberá proveer los medios de su defensa.

Cuentan las partes con tres (3) días de término para aducir las Pruebas de que van hacer valer.

Como quiera que el procesado se encuentra prófugo, se ordena notificarlo mediante Edicto Emplazatorio de acuerdo a lo ordenado por el Decreto de Gabinete No. 310 del 10 de septiembre de 1970.

COPIESE Y NOTIFIQUESE.

La Juez (fdo) LICDA. MAIRA DEL C. PRADOS DE SERRANO
(fdo) Secretaria
BERTA J. ESQUIVEL.

Se le advierte al procesado que de no comparecer a este Tribunal dentro de los términos anotados, quedarán notificados para todos los efectos del caso.

Recuérdese a todos los habitantes de la República y a todas las autoridades del orden político la obligación de denunciar el paradero del procesado, so pena de incurrir en la responsabilidad

de inculpadores por el delito por el cual fue llamado a responder en juicio el procesado JUAN REYNA, salvo excepciones del Artículo 2008 del Código Judicial.

Por tanto, para notificar al sindicado JUAN REYNA, se fija el presente Edicto Emplazatorio en el lugar visible de la Secretaría de este Tribunal dentro de los términos anotados, hoy nueve (9) de noviembre de mil novecientos ochenta y uno (1981), a las nueve (9) de la mañana, y copia debidamente autenticada se remite a la Procuraduría General de la Nación, para su debida publicación de conformidad con el artículo 2345 del Código Judicial subrogado por el Decreto de Gabinete No. 310 del 10 de septiembre de 1970.

LICDA. MAIRA DEL C. PRADOS DE SERRANO
Juez Segunda del Circuito de Colón
BERTA J. ESQUIVEL
Secretaria,
(Oficio 806).

EDICTO EMPLAZATORIO No. 45.

La suscrita, Juez Segundo del Circuito de Colón, Ramo Penal por este medio Cita y Emplaza a SAMUEL BOLIVAR LOPEZ ALVEO, de generales conocidas en autos y cuyo paradero se desconoce, se le concede el término de (diez) días a partir de la publicación del presente Edicto en un diario de circulación Nacional, para que comparezca a este Tribunal a notificarse del auto encausatorio dictado en su contra, por el delito de ROBO, en perjuicio de JAMES HAROLD WILLIAM SCOTT, cuya parte resolutive dice:

JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO DE COLÓN; RAMO DE LO PENAL
Colón, dieciséis (16) de junio de mil novecientos ochenta y uno (1981).

VISTOS:

Por tanto, la suscrita Juez Segunda de la Provincia de Colón, Administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ABRE CAUSA CRIMINAL CONTRA SAMUEL BOLIVAR LOPEZ ALVEO, varón, panameño, carpintero, casado, con estudios hasta el segundo año de secundaria, de 27 años de edad, natural de la ciudad de Colón donde nació el 16 de diciembre de 1953, hijo de Elidoro Bustamante López y Epifania Alveo, con residencia en calle Primera Paseo Washington, casa # 12 apto. #4-B planta baja, con cédula 3-72-186, por infractor del Libro II, Título XIV, Capítulo II del Código Penal, o sea, por ROBO.

Provea LOPEZ ALVEO los medios para su defensa. Se le advierte a las partes que tienen tres (3) días, para presentar las pruebas de que se van hacer valer. DERECHO, Artículo 2137 Ordinal 2, 2147 del Código Judicial, Notifíquese.

(fdo) La Juez MAIRA DEL C. PRADOS

DE SERRANO.

(fdo) La Secretaria BERTA J. ESQUIVEL.

JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO DE COLÓN; RAMO DE LO PENAL.
Colón, veintiocho de octubre de mil novecientos ochenta y uno (1981).

Como quiera que hasta la fecha no se ha logrado notificar de SAMUEL BOLIVAR LOPEZ ALVEO, el auto encausatorio, se ordena notificarlo mediante Edicto Emplazatorio de acuerdo a lo que dispone el Decreto de Gabinete 310, del 10 de septiembre de 1970:

Notifíquese.

La Juez (fdo) MAIRA DEL C. PRADOS DE SERRANO.

La Secretaria, (fdo) BERTA J. ESQUIVEL.

Se le advierte a los procesados que de no comparecer a este Tribunal dentro de los términos anotados, quedarán notificados para todos los efectos del caso.

Recuérdese a todos los habitantes de la República y a todas las autoridades del orden político la obligación de denunciar el paradero del procesado SAMUEL BOLIVAR LOPEZ ALVEO, salvo excepciones del Artículo 2008 del Código Judicial.

Por tanto, para notificar al sindicado SAMUEL BOLIVAR LOPEZ ALVEO, se fija el presente Edicto Emplazatorio en el lugar visible de la Secretaría de este Tribunal dentro de los términos anotados, hoy (28) de octubre de mil novecientos ochenta y uno (1981) a las nueve (9:00) de la mañana, y copia debidamente autenticada se remite a la Procuraduría General de la Nación, para su debida publicación de conformidad con el artículo 2345 del Código Judicial subrogado por el Decreto de Gabinete No. 310 del 10 de septiembre de 1970.

LICDA. MAIRA DEL C. PRADOS DE SERRANO
Juez Segundo del Circuito de Colón.
BERTA J. ESQUIVEL
Secretaria.

(Oficio 806).

EDICTO EMPLAZATORIO No. 24

LA SUSCRITA JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA,

RAMO PENAL, EMPLAZA A:
CARLOS ALBERTO CRUZ GONZALEZ: varón, panameño, con cédula de identidad personal No. 8-395-217, nacido el 23 de diciembre de 1951, hijo de Carlos Alberto Cruz y Juana González, residente en San Miguelito, No. 17478, a quien se le notifica el auto encausatorio expedido por este tribunal y que en su parte resolutive dice así:

"JUZGADO OCTAVO DEL CIRCUITO Panamá, ocho -8- de abril de mil novecientos ochenta y uno -1981-

VISTOS:

En mérito de lo expuesto, la suscrita JUEZ OCTAVO DEL CIRCUITO DE

PANAMA, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **DECLARA QUE HAY LUGAR AL SEGUIMIENTO DE CAUSA** contra **CARLOS ALBERTO CRUZ GONZALEZ**, varón, panameño, con cédula de identidad personal No. 8-395-217, nacido el 23 de diciembre de 1951, hijo de Carlos Alberto Cruz y Juana Gamble, residente en San Miguelito, No. 17478, como presunto infractor de disposiciones contenidas en el Capítulo I, Título XIII del Libro Segundo del Código Penal y DECRETA SU DETENCIÓN PREVENTIVA.

Provea el encausado los medios de su defensa y de carecer de recursos económicos se le asignará de oficio. Dentro de los tres días siguientes a la última notificación de esta resolución deben las partes aducir las pruebas de que intenten valerse en este juicio.

Cópiese y notifíquese

LA JUEZ: SANDRA T. HUERTAS DE ICAZA, Rosario A. de Jiménez, Secretaria.

Por tanto de conformidad con lo preceptuado en los Artículos 2343 y 2344 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete 113 de 1969, se libra el presente **EDICTO EMPLAZATORIO**, a objeto de que quede legalmente notificado del auto en referencia y se exhorta a todos los habitantes de la República para la captura del encausado ausente, so pena de ser juzgado como encubridores si conociéndolo no lo denunciaren, exceptuándose del presente mandato los incluidos en el Artículo 2008 *Ibidem*.

Se advierte al encausado ausente que su renuncia a comparecer en juicio a prescribir como un indicio grave.

Asimismo se pide la cooperación a las autoridades policivas y judiciales a fin de que ayuden a la captura del mismo.

Se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del tribunal por el término de diez -10- días hábiles contados a partir de su publicación en la Gaceta Oficial.

Dado en la ciudad de Panamá, a los treinta -30- días del mes de junio de mil novecientos ochenta y uno -1981-.

LA JUEZ:

SANDRA T. HUERTAS DE ICAZA

Rosario A. de Jiménez
Secretaria

(Oficio No. 1800)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 23
El suscrito Juez Segundo Municipal del Distrito de Panamá, Ramo Penal, por medio del presente edicto,

CITA Y EMPLAZA A
NICOMEDES GOMEZ NUNEZ, varón,

panameño, obrero, de 38 años de edad, cédula No. 8-113-473, residente en la Barriada La Primavera, Chilibre, Casa No. 257, cerca de la Calle del Tanque, y de paradero actual desconocido, para que dentro del término de diez (10) días hábiles más el de la distancia, contados a partir de la única publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, se presente personalmente a notificarse de la sentencia condenatoria dictada en su contra, y cuya parte resolutive dice así:

"JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL. RAMO PENAL, PANAMA, CATORCE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO.

En mérito de lo expuesto, el suscrito Juez Segundo Municipal del Distrito de Panamá, Secretario Encargado, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **CONDENA A NICOMEDES GOMEZ NUNEZ**, varón, panameño, obrero, de 37 años de edad, cédula No. 8-13-473, residente en la Barriada La Primavera, Chilibre, Casa No. 257, cerca de la calle del Tanque, a la pena de **DOS (2) MESES DE RECLUSIÓN**, los cuales deberá cumplir en el establecimiento destinado para tal fin por el Organo Ejecutivo y al pago de las costas del proceso, como reo de "Lesiones Personales", en perjuicio de Efraín Hernández Sánchez.

Remítase copia debidamente autenticada de esta sentencia al señor Director del Departamento Nacional de Investigaciones, para la debida anotación en los archivos centralizados de esa institución.

Concédese a la fiadora Maribel Castro de Batista, el término de tres (3) días para que presente personalmente a su fiado, **NICOMEDES GOMEZ NUNEZ** y se notifique de esta resolución.

DERECHO: Artículos: 17-18-30-37-60 y 319 del Código Penal; 2151, 2152-2153-2157-2215 y 2216 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese.

El Juez, Secretario Encargado (fdo.) Gerardo Carrillo G. La Secretaría adjunt (fdo.) Berta Alicia Tufián".

Se advierte al emplazado **NICOMEDES GOMEZ NUNEZ**, que si dentro del término señalado no compareciere al Tribunal, esta notificación surtirá todos sus efectos legales.

Se exhorta a todos los habitantes de la República para que denuncien el paradero del emplazado **NICOMEDES GOMEZ NUNEZ** y cooperen en su captura, so pena de ser juzgado como encubridores por el delito que se le persigue, si sabiéndolo no lo denunciaren, salvo las excepciones del Artículo 2008 del Código Judicial.

Por lo tanto, para notificar al emplazado **NICOMEDES GOMEZ NUNEZ** lo que antecede, se fija el presente edicto en lugar visible de la secretaría del Tribunal, hoy, tres (3) de junio de mil novecientos ochenta y dos (1982), a las diez de la mañana, y copia del mismo se remite en la fecha a señor

Director de la Gaceta Oficial, para los efectos de su publicación.

El Juez,

(FDO.)

Licdo. Antonio Guardia Oses

El Secretario,

(FDO.)

Gerardo Carrillo G.

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.

Gerardo Carrillo G.
Secretario

EDICTO EMPLAZATORIO No. 18

El suscrito Juez Cuarto de Circuito de la Provincia de Colón, Ramo de lo Penal, por este medio cita y emplaza a **ALBERTO RODRIGUEZ ACOSTA**, de generales conocidas en auto, y cuyo paradero se desconoce; se le concede el término de diez (10) días a partir de la fecha de la publicación del presente Edicto, Emplazatorio en un diario de circulación nacional, para que comparezca a este Tribunal a notificarse del Auto de Proceder, dictado en su contra por el delito de Hurto, en perjuicio de **LOISE SEALEY DANIEL**, y cuya parte resolutive dice así:

JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO DE LO PENAL Colón, veintitrés de septiembre de mil novecientos ochenta (1980).

.....

Por las consideraciones expuestas, el suscrito Juez Cuarto de la Provincia de Colón, Ramo de lo Penal, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **ABRE CAUSA CRIMINAL** contra **ALBERTO RODRIGUEZ ACOSTA**, panameño de 21 años de edad, triguero, unido, sastre, con cédula No. 3-73-1484, nacido en la Ciudad de Colón, el 11 de agosto de 1959 hijo de José Manuel Rodríguez y Cristina Acosta de Rodríguez con aprobación del segundo año de escuela secundaria residente en calle 9a, Avenida Meléndez, casa 7025, Cto. No. 2 altos, por infractor de disposiciones legales contenidas en el Capítulo I, Título XIII, del Libro II del Código Penal.

Provea el encausado los medios para su defensa.

Dispone las partes de tres (3) días de término para aducir las pruebas que intenten valerse en el juicio.

Notifíquese.

(fdo.) **JORGE RO CASTILLO**, Juez Cuarto del Circuito de la Provincia de Colón, (fdo.) Berta J. Esquivel, Secretaria.

Se le advierte al procesado que debe comparecer a este Tribunal dentro de los términos anotados, quedará notificado para todos los efectos del caso.

Recuérdese a todos los habitantes de la República y a todas las autoridades del orden judicial y político la obligación de

denunciar el paradero del procesado, so pena de incurrir en la responsabilidad de encubridores por el delito por el cual fue llamado a juicio el prenombrado ALBERTO RODRIGUEZ ACOSTA, salvo excepciones del Artículo 2008, del Código Judicial.

Por tanto parantificar al sindicado ALBERTO RODRIGUEZ ACOSTA se fija el presente edicto en un lugar visible de la secretaría de este Tribunal dentro de los términos anotados, hoy veintinueve (29) de diciembre de mil novecientos ochenta (1980), siendo las nueve de la mañana (9:00) y copia debidamente autenticada se remite a la Procuraduría General de la Nación para su debida publicación de conformidad con el Artículo 2345 del Código Judicial subrogado por el Decreto de Gabinete No. 310 de 10 de septiembre de 1970.

JORGE HO CASTILLO
Juez Cuarto del Circuito de la Provincia de Colón.

BERTA J. ESQUIVEL
Secretaria
(Oficio 8)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 19

El suscrito Juez Cuarto, de Circuito de la Provincia de Colón, Ramo de lo Penal, por este medio cita y emplaza a CARLOS SHAW, de generales conocidas en auto, y cuyo paradero se desconoce; se le concede el término de diez (10) días a partir de un diario de Circulación Nacional, para que comparezca a este Tribunal a notificarse del contenido del auto de proceder, dictado en su contra, por el delito de Apropiación Indebida, en perjuicio de HECTOR GOMEZ NUNEZ, y cuya parte resolutive dice así:

JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE COLON: RAMO DE LO PENAL.- Colón, primero de agosto de mil novecientos ochenta (1980).-

Por las consideraciones expuestas, el suscrito, Juez Cuarto de Circuito de la Provincia de Colón, Ramo de lo Penal, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley LLAMA A RESPONDER EN JUICIO CRIMINAL a CARLOS SHAW, panameño de 38 años de edad, casado, constructor, con residencia en Calle 9a. entre las Avenidas Meléndez y Santa Isabel casa No. 8085, apartamento No. 3 altos portador de la Cédula No. 3-38-32, hijo de Jaime Aurelio Shaw con María de Shaw, nació en esta Ciudad el 22 de junio de 1939, por infractor de las disposiciones que contiene el Capítulo V, Título XIII, del Libro Segundo del Código Penal.

Se mantiene la detención decretada en su contra. Provea el encausado los

medios de su defensa. Disponen las partes de tres (3) días de término para aducir pruebas.

Notifíquese.

(fdo.) JORGE HO CASTILLO, Juez cuarto de Circuito de la Provincia de Colón.

(fdo.) BERTA J. ESQUIVEL, Secretaria

Se le advierte al procesado que de no comparecer a este Tribunal dentro de los términos concedidos, quedará notificado para todos los efectos del caso.

Recuérdese a todos los habitantes de la República y a todas las autoridades del orden judicial y político la obligación de denunciar el paradero del procesado, so pena de incurrir en la responsabilidad de encubridores por el delito por el cual fue llamado a juicio el prenombrado CARLOS SHAW, salvo excepciones del Artículo 2008 del Código Judicial.

Por tanto parantificar al sindicado CARLOS SHAW, se fija el presente edicto en un lugar visible a la Secretaría de este Tribunal dentro de los términos anotados, hoy veintinueve (29) de diciembre de mil novecientos ochenta (1980) siendo las nueve de la mañana, y copia debidamente autenticada se remite a la procuraduría General de la Nación, para su debida publicación, de conformidad con el Artículo 2345 del Código Judicial subrogado por el Decreto de Gabinete No. 310 de 10 de septiembre de 1970.

JORGE HO CASTILLO
Juez Cuarto del Circuito de la Provincia de Colón.

BERTA J. ESQUIVEL
Secretaria

(Oficio 8)

JUZGADO TUTELAR DE MENORES:

EDICTO EMPLAZATORIO No. 1
El suscrito, JUEZ DEL TRIBUNAL TUTELAR DE MENORES, por este medio EMPLAZA al señor CARLOS ANTONIO AGRAZAL BAENA, cuyo paradero se desconoce, para que en el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado legal, a estar en derecho en el juicio de ADOPCION presentado por el señor THOMAS PAUL MICHAEL BRANNIGAN y en favor del menor CARLOS ANTONIO AGRAZAL GOMEZ.

Se advierte al emplazado que de no comparecer en el término arriba indicado, se nombrará un Curador Ad-hoc al menor, con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por lo tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría General del Tribunal Tutelar de Menores, hoy siete de enero de mil novecientos ochenta y tres y copias del mismo

se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación en un diario de la localidad por tres (3) veces consecutivas y una (1) vez en la Gaceta Oficial.

Licdo. Santiago Batista De Gracia
Juez del Tribunal Tutelar de Menores

Licdo. Ismael Rodríguez E.
Secretario General

L-298980
(única publicación)

SUCESIONES:

EDICTO EMPLAZATORIO
EL JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO CIVIL, por este medio al público en general.

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada del finado RUBEN DARIO CATANO, se ha dictado un auto de declaratoria de heredero cuya parte resolutive dice: JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO CIVIL, CUATRO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES.-

VISTOS: Por lo tanto el que suscribe, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO CIVIL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley:

DECLARA:

PRIMERO: Que está abierta la Sucesión Intestada del finado RUBEN DARIO CATANO, desde el día 6 de septiembre de 1982 fecha de su defunción.

SEGUNDO: Que es su heredera sin perjuicio de terceros, la señora CARMEN COTES DE CATANO, en su condición de esposa y

ORDENA:

PRIMERO: Que comparezca a estar a derecho en el juicio, todas las personas que tengan algún interés en él.

SEGUNDO: Que se fije y publique el Edicto Emplazatorio de que se trata el Artículo 1601 del Código Judicial.

Téngase como apoderado de la parte de la presente Sucesión Intestada al Licdo. AGUSTIN CEDEÑO, en los términos del poder conferido.

Adótese la entrada del presente negocio en el libro respectivo.

Cópiase y Notifíquese, EL JUEZ, (fdo.) Licdo. HOMERO CAJAL P.- LA SECRETARIA, (fdo.) KIOMARA BULGIN.-

En atención a lo que dispone el artículo 1601 del Código Judicial reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy 6 de enero de 1983, por el término de diez (10) días y copias del mismo se pone a disposición de la parte interesada para su debida publicación, a fin de que las personas que se consideren con derecho en la pre-

Este Sucesión lo hagan valer dentro del término de Ley,
EL JUEZ,
LICDO. HOMERO CAJAR P.
LA SECRETARIA
XIMARA BULGIN
L29880
 Única Publicación

rrera veintinueve de marzo de mil novecientos setenta y nueve.

CORALIA DE ITURRALDE
 Directora del Dpto. de Catastro Mpal.
 298856
 Única publicación.

Aguadulce, siete (7) de enero de mil novecientos ochenta y tres (1983).
 El Alcalde,
 (Fdo.) **RIGOBERTO TUÑÓN L.**
 La Secretaria,
 (Fdo.) **ADELINA QUIJADA M.**
 (Hay el sello del caso)
 Es fiel copia de su original. - Aguadulce,
 7 de enero de 1983
 Adelina Quijada M.,
 Secretaria de la Alcaldía
 L298811
 (Única Publicación)

AGRARIOS:

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
EDICTO No. 83

ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER: QUE EL SEÑOR (A) VICTORIO ARANDA; varón, panameño, mayor edad, unido, obrero, residente en Alameda de San Francisco, No. 1147, con cédula de identidad personal No. 9-38-9.

En su propio nombre o en representación de su propia persona ha solicitado a este despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta, un lote de terreno Municipal Urbano Localizado en el lugar denominado CALLE ARYTA del barrio, corregimiento GUADALUPE, donde se levantará a cabo una construcción distinguida con el número D-1 3 y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: TERRENO MUNICIPAL, CON 16.05 M.

SUR: TERRENO MUNICIPAL, CON 20.58 M.

ESTE: CALLE ARYTA CON 20.06 M.

OESTE: TERRENO MUNICIPAL, CON 20.47 M.

AREA TOTAL DEL TERRENO: CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON TREINTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS (473.35 Mts. 2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la(s) que se encuentren afectadas.

Entregúesele sendas copias del presente edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 29 de marzo de mil novecientos setenta y nueve.
 (Fdo.) **Máximo Saavedra Carrasco**

(Fdo.) **Coralia de Iturralde**

DIRECTORA DE DPTO. DE CATASTRO.

Es fiel copia de su original. La Chorrera

REPUBLICA DE PANAMA

AGUADULCE, PROV. DE COCLE
EDICTO PUBLICO

El suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de Aguadulce, al público,

HACE SABER:

Que **YORIS ESTHER ARANDA DE ARROCHA**, mujer panameña, mayor de edad, casada en el año 1967, educadora, residente en el Corregimiento de Pocri, de esta jurisdicción, portadora de la cédula de identidad personal número dos-cincuenta y cuatro-seiscientos sesenta y cinco (2-54-665), ha solicitado en nombre y representación de sus hijos menores de edad, **GILBERTO ARROCHA ARANDA** e **ISABEL ARROCHA ARANDA**, título de plena propiedad, sobre un lote de terreno municipal, por compra, dentro del cual existe construcción.

Dicho lote de terreno está ubicado entre calles 18 y 19 Norte, en el Corregimiento de Pocri, de esta jurisdicción, tiene un área superficial de **QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS METROS CUADRADOS CON TREINTA Y UN DECIMETRO CUADRADOS (552.31 M2)**, y está comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas: - Del punto uno o punto de partida al punto dos, con un rumbo **S250.50°E**, colinda con **Gilberto Arrocha (usuario) terreno municipal** y mide veinte metros con ochenta y ocho centímetros (20.88 mts.); del punto dos al punto tres, con un rumbo **S67o,52°W**, colinda con **Calle 18 Norte** y mide veintisiete metros con veintidós centímetros (27.22 mts.); del punto tres al punto cuatro, con un rumbo **N21o,36°W**, colinda con **Calle 19 Norte** y mide veinte metros con noventa y cuatro centímetros (20.94 mts.); y del punto cuatro al punto uno o punto de partida, con un rumbo **N68o,07°E**, colinda con **Teresa de Sopaída (usuaria) terreno municipal** y mide veintidós metros con sesenta y ocho centímetros (25.68 mts.)

Con base a lo que dispone el artículo octavo (8o.) del Acuerdo Municipal No. 4 del 28 de diciembre de 1971, se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho y en la Corregiduría respectiva, por un lapso de quince (15) días hábiles, para que dentro de dicho término pueda (n) oponerse la (s) persona (s) que se encuentre (n) afectada (s) con esta solicitud.

Copia del presente edicto se le suministra al interesado, para que lo haga publicar en un periódico de circulación nacional.

DIVORCIOS:

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita, Juez Segunda del Circuito de Panamá, por medio del presente dicto,

EMPLAZA:

A la ausente **ROSA MATHILDE VERGARA DE VICTOR**, cuyo paradero actual se ignora para que dentro del término de diez (10) días contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio de Divorcio que en su contra ha instaurado su esposo **LUCAS HUMBERTO VICTOR TEJADA**, advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy 7 de junio de 1982 y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

(Fdo.) **Licda. Zoila R. Esquivel V.**
 Juez Segunda del Circuito

(Fdo.) **Elisa Olivares**
 Secretaria

1298854
 Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO No. 137

EL SUSCRITO JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO AL PUBLICO,

EMPLAZA:

A **JOSE INES SANTANA**, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, comparezca ante este tribunal por sí o por medio de apoderado judicial, a hacer valer sus derechos en el Juicio de divorcio que en su contra ha interpuesto, **TENAUVA VALDES DE SANTANA**.

Se advierte al emplazado que si no comparece en el término indicado, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Para la publicación legal de este edicto, copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada, hoy, diecisiete de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.

El Juez,
Licdo. Carlos Strah Castellón
Juez Sexto del Circuito de
Panamá, Ramo Civil.

Licda. Elsie Alvarez A.
Secretaria

298957
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO
EL SUSCRITO JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO CIVIL, Por este medio, EMPLAZA a AVIS JOYCE CASELY, mujer, panameña, mayor de edad, cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro del término de DIEZ (10) DIAS, contados a partir de la última publicación de este Edicto, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacerse oír y a justificar su ausencia en el juicio de DIVORCIO propuesto por CARL CARRINGTON DICK contra AVIS JOYCE CASELY.

Se advierte a la emplazada que si no compareciere dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

En atención a lo que disponen los Artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformados por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy TRES (3) de ENERO de 1983, por el término de DIEZ (10) DIAS, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte actora para su publicación.

EL JUEZ,
Licdo. HOMERO CAJAR F.

LA SECRETARIA,

XICMARA BULGIN

L-330176
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO
EL JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO,

CITA Y EMPLAZA A:
OMAR ENRIQUE URRIOLA MONTE-
NEGRO, de domicilio desconocido, para

que por sí o por medio de apoderado especial comparezca a este tribunal a estar a derecho en el Juicio de Divorcio promovido por ALBALIRIS DEL CARMEN PEREN DE URRIOLA.

Se advierte al emplazado que si dentro de diez (10) días siguientes a la última publicación de este edicto en un diario de la localidad no se ha apersonado al juicio, se le nombrará un defensor de ausente con cuya intervención se entenderán todas las diligencias del mismo.

Por tanto, se fija este edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy veintidós --22-- de diciembre de mil novecientos ochenta y dos -1982-, por el término de diez -10- días.

El Juez
(fdo.) LUCAS A. OLMOS V.

El Secretario
(fdo.) J. STOS. VEGA

L-298555
(Única publicación)

DISOLUCIONES:

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley, se avisa que la empresa denominada SCANDINAVIAN AMERICAN SHIPPING COMPANY, S.A., sociedad anónima panameña inscrita al Folio 98 del Tomo 364, asiento 80,236 de la Sección de Personas Mercantiles de la Oficina de Registro Público, fue DISUELTA según consta en la escritura pública No. 16,097 de 16 de diciembre de 1982 de la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, escritura que fue inscrita en la Ficha 101894, Folio 10100, Imagen 0174 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) de la Oficina de Registro Público el día 7 de enero de 1983. El acuerdo de disolución adoptado por los accionistas, en su parte pertinente, dice así:

DOCUMENTO DE DISOLUCION

A TODOS QUIENES LA PRESENTE VIEREN, SABED: que ANGLO NORDIC SHIPPING LIMITED, una sociedad anónima constituida conforme a las leyes de Bermuda, representado en este acto por su Vicepresidente, don B.C. de JONG, debidamente autorizado al efecto por la Junta Directiva, tenedora de la totalidad de las acciones de capital social emitidas y en circulación de SCANDINAVIAN AMERICAN SHIPPING COMPANY, S.A., una sociedad anónima panameña debidamente inscrita en la Oficina de Registro Público en la ciudad de Panamá, República de Panamá, en el Folio noventa y ocho (98) del Tomo trescientos sesenta y cuatro (364), asiento ochenta mil doscientos treinta y seis (80,236) de la Sección de Personas Mercantiles, de acuerdo con el derecho que confiere el Artículo ochenta y tres (83) de la Ley número treinta y dos (32) de mil novecientos veintiseis (1927) de la República de Panamá, POR ESTE MEDIO DISUELVE la men-

cionada SCANDINAVIAN AMERICAN SHIPPING COMPANY, S.A., y por este medio nombra a J. MITCHELL, cuya dirección es International Centre, Hamilton Bermuda, Liquidador de dicha SCANDINAVIAN AMERICAN SHIPPING COMPANY, S.A.

L-411915
(Única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública No. 13837, de 28 de diciembre de 1982, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, inscrita en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 092030, Rollo 10105, Imagen 0167, el 11 de enero de 1983, ha sido disuelta la sociedad FABIAN TRADING S.A.

Licdo. Jurgen Mossack

L-298987
(Única publicación)

JUICIO HIPOTECARIO

EDICTO DE NOTIFICACION

EL SUSCRITO JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, POR ESTE MEDIO

CITA

A los Colindantes y a cualquier interesado que pueda tener interés en la solicitud de Inspección Ocular de la Finca No. 227, inscrita al folio 162, tomo 9 de la Sección de la Propiedad de la Provincia de Panamá, del Registro Público de propiedad de EULA, S.A., RICARDO VASQUEZ, VALENTINO GUERRINI, JUSTO AROSEMENA, S.A., OLGA AROSEMENA, MARITZA AROSEMENA de WINBERG. Se tiene como perito de la parte solicitante al señor RAMON ICAZA y como perito del Tribunal al señor ROBERTO DE GRACIA.

Por lo tanto, se pone en conocimiento de los colindantes y a los interesados de la presente acción a fin que puedan hacer valer sus derechos.

Publíquese el edicto por tres veces en un diario de la localidad y en la Gaceta Oficial, por una vez. Expidanse los edictos de la Ley.

Para que se lleve a cabo la diligencia se señala el día 5 (quere) de febrero de 1983 a las diez de la mañana.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy siete de enero de 1983 y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

(Ida.) Llcda. CARLOS STRAH
CASTRELLON Juez Sexto del Circuito de Panamá, Ramo Civil.

(Ida.) La Secretaria

L-298861
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita, Juez Segunda del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

Al ausente, Sociedad ARMERINA HOLDINGS, S.A., Representada por su Representante Legal señor KALUS HERY cuyo paradero actual se ignora para que dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio Especial Pago por Consignación propuesto por GIOVANNI PIRRI ARDIZZONE, advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio.

Por tanto se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy 7 de enero de 1983, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

(Ida) Llcda. Zoila Rosa Esquivel V.
Juez Segunda del Circuito

(Ida) Lidia A. de Ramas
Secretaria
L-298863
(Única publicación)

AGRARIOS:

ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE BOQUERON, DEPARTAMENTO DE CATASTRO MUNICIPAL.
EDICTO No. 23

El Suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Boqueron en uso de sus facultades legales que le confiere la ley al público en general.

HACE SABER:

Que a este Despacho se presentó el señor Héctor Stapi con cédula de identidad personal 4-6-5072, a fin de solicitar TÍTULO DE PLENA PROPIEDAD MUNICIPAL, sobre un lote de terreno que posee dentro de los ejidos de la ciudad y el mismo tiene una superficie de 490.18 metros cuadrados, distinguido con los siguientes linderos:

Norte: Finca Municipal ocupada por Lorenzo Carrera
Sur: Héctor Stapi

Este: Calle Principal
Oeste: Agripino Castillo y Guadalupe Lezcano.

Para comprobar el derecho que le asiste al señor Héctor Stapi, sobre el lote de terreno descrito se le recibió declaración a los señores Luisa Serrano de Serrano, Antonio Ríos S. y Lorenzo Carrera, por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho por treinta (30) días hábiles y copia del mismo se da al interesado para que lo haga publicar en un diario de amplia circulación en la Provincia por tres (3) veces consecutivas y una vez en la Gaceta Oficial.

Dado en Boqueron a los nueve (9) días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y dos (1982).

Notifíquese y Cúmplase
El Alcalde, Edilio Bonilla S.
La Secretaria, Olivia C. de Rodríguez
(L419053)
Única Publicación.

PERSONERIA JURIDICA

Panamá, 22 de diciembre de 1982
Resolución No. 812

Mediante apoderado legal, AGUSTIN AMAYA C., panameño, mayor de edad, portador de la cédula No. 8-398-465, en su condición de Presidente de la ASOCIACION NACIONAL DE EMPLEADOS DE MALARIA, AEDES Y VECTORES, solicita al Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, le confiera a la misma PERSONERIA JURIDICA.

Con la pretensión adjunta la siguiente documentación:

- Poder y memorial potitorio
- Acta de Fundación de la Asociación
- Acta de aprobación de los estatutos
- Lista de la actual Directiva de dicha asociación.

Examinada la documentación presentada ha quedado establecido que según su constitución, estatutos y actas, esta entidad no persigue fines lucrativos y que sus objetivos propenden al bienestar de sus integrantes.

Como sus fines no pugnan con la Constitución Política de la República de Panamá ni con las disposiciones legales que rigen la materia:

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA en uso de sus facultades legales RESUELVE:

APROBAR los estatutos de la ASOCIACION DE EMPLEADOS DE MALARIA, AEDES Y VECTORES, y concederle PERSONERIA JURIDICA conforme a lo establecido en los artículos 36 de la Constitución Política y 64 y 69 del Código Civil.

Toda modificación posterior a estos estatutos debe ser sometida a la asamblea de renovación S. A.

bación del Órgano Ejecutivo.

Esta Resolución tendrá sus efectos legales a partir de su inscripción en el Registro Público.
COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE,
RICARDO DE LA ESPRIELLA T.
Presidente de la República
JUSTO FIDEL PALACIOS
Ministro de Gobierno y Justicia
(L298862)
Única Publicación

CONCURSO DE

PRECIOS:

AVISO DE CONCURSO

De Precios No. 1-DP
El Ministerio de Salud

Invita por este medio a todas las Compañías distribuidoras de Tuberías de P.V.C. para que se acerquen al Departamento de Compras del Ministerio de Salud, durante horas laborales a retirar listas, especificaciones y pliegos de cargo, a fin de que puedan participar en el Concurso de Precios convocado por esta Dependencia, con el objeto de Adquirir Tramos de Tuberías de P.V.C.

Las propuestas se recibirán en dos sobres cerrados con los originales escritos en papel sellado y timbres del Soldado de la Independencia y tres copias en papel simple, hasta las 10:00 A.M. del día 24 de enero de 1983.

Atentamente,

Dr. Gaspar García de Parades
Ministro de Salud

CERTIFICA

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE HACIENDA
Y TESORO

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEXTO DEL CIRCUITO SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA RAMO DE LO CIVIL, Certifica: Que el presente Juicio Ordinario propuesto por FORRAJES, S.A., contra Blanca Anzola de Ivankovitch ha sido presentado en este Tribunal, la misma es para los efectos del artículo 315 del Código Judicial.

Panamá, 26 de noviembre de 1982

Llcda. Elsie Alvarez A.
La Secretaria

República de Panamá
Poder Judicial
Juzgado 6o. del Circuito de Panamá
Ramo Civil

(L486343)
Única Publicación.